GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 436 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 03 AGO 2026

VISTO:

La Resolución Directoral N° 290-2025-GORE-ICA-DRA sobre Aprobación de Ficha Técnica Definitiva del Sector Huancano II, en el Distrito de Huancano, Provincia de Pisco y Departamento de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, por **Resolución Directoral N° 290-2025-GORE-ICA-DRA** de fecha 20 de Mayo del 2026, se aprobó la Ficha Técnica Definitiva para la intervención por Estado de Emergencia en el Rio Pisco – Sector Huancano II, en el Distrito de Huancano, Provincia de Pisco y Departamento de Ica, según el resumen siguiente:

ITEM 09

SERVICIO : "Servicio de elaboración de ficha técnica definitiva y descolmatación por el estado de emergencia en el Rio Pisco – Sector Huancano II, en el Distrito de Huancano, Provincia de Pisco y Departamento de Ica"

UBICACIÓN :

Región	:	ICA
Provincia	:	PISCO
Distrito	:	HUANCANO

META : Limpieza y Descolmatación de cauce en terreno semi - rocoso en 33,300.00 m^3; Conformación de Dique con material propio en un volumen de 31,795.19 m^3; Perfilado y Refine de Talud de Dique en 10,225.28 m^2, en el el Rio Pisco – Sector Huancano II, en el Distrito de Huancano, Provincia de Pisco y Departamento de Ica.

PPTO FICHA TECNICA	: S/ 1'164,275.38 Soles
PPTO FICHA TECNICA DEFINITIVA	: S/ 1'138,533.44 Soles
TIEMPO EJECUCION	: 60 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	: 09 Marzo del 2026

Que, de Oficio se ha advertido que en dicho acto resolutivo se ha consignado por error material el año de expedición como "2025" siendo lo correcto se consigne el año de expedición "2026" del acto resolutivo previamente mencionado, debiendo considerarse como "**Resolución Directoral N° 290-2026-GORE-ICA-DRA**", en merito a ello es necesario la rectificación del acto resolutivo antes señalado, subsanando el error involuntario de digitación en que se ha incurrido, emitiéndose el acto resolutivo respectivo;

Que, el Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 establece lo siguiente: "*Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de lo administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*", por lo que es procedente expedir el presente acto resolutivo;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 436 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 03 AGO 2026

Estando a lo expuesto y con la Visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Infraestructura Agraria, Administración y Planificación; estando a las atribuciones conferidas por Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 modificada por Ley Nº 27902, TUO de la Ley N° 27444 y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar de oficio el error material incurrido en la **Resolución Directoral N° 290-2025-GORE-ICA-DRA** de fecha 20 de Mayo del 2026, en cuanto por error involuntario de digitación se ha consignado como año de expedición "2025", siendo lo correcto que se consigne el año de expedición "2026" del acto resolutivo previamente mencionado, debiendo asignarse como "**Resolución Directoral N° 290-2026-GORE-ICA-DRA**", dejando subsistente lo demás que contiene en merito a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL